

	ZONA	CUBIERTA	SUPERF.(m2)
Zona pavimentada e impermeabilizada	Recepción de vehículos contaminados	NO	522,00
	Depósito de vehículos descontaminados	NO	183,60
	Almacén de neumáticos	NO	30,00
	Tránsito y maniobras	NO	181,20
Nave	Almacén residuos peligrosos	SI	82,00
	Zona de Descontaminación	SI	82,00
	Desmontaje	SI	70,60
	Reciclado	SI	90,93
Módulo de servicios		SI	32,61

La capacidad de tratamiento del Centro se calcula en 200 vehículos/año, entre coches camiones y tractores.

El acceso se realiza desde la carretera SG-P-3421 de Chañe a Arroyo de Cuéllar, los suministros de agua, saneamiento y energía eléctrica se plantean por conexión con las respectivas redes municipales. Previo al vertido a la red municipal las aguas pluviales y las procedentes de la zona de recepción y almacenamiento pasan por un separador de hidrocarburos.

La actividad, estaría incluida dentro del Anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; en el siguiente supuesto:

*Grupo 9 d) Instalaciones de almacenamiento de chatarra, incluidos vehículos desechados e instalaciones de desguace.*

Los centros de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en virtud de lo indicado en la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de septiembre de 2000 relativa a los vehículos al final de su vida útil, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, contiene una serie de requisitos en cuanto a las instalaciones que hacen que los posibles impactos ambientales derivados de estas instalaciones sean mínimos. Por otra parte su desarrollo viene marcado por la aplicación del Plan Nacional de Vehículos al final de su vida útil 2001-2006 aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2001 y sobre todo de los criterios de reducción y valorización marcados por la Estrategia Regional de Residuos aprobada por el Decreto 74/2002, de 30 de mayo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN CONTEMPLADOS EN ANEXO III DEL R.D.L. 1302/1986

#### 1.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

Respecto al tamaño y acumulación con otros proyectos, utilización de recursos naturales, generación de residuos, contaminación y riesgo de accidente, no se detectan afecciones particulares que motiven el sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Los residuos peligrosos que se generen derivados de la descontaminación serán gestionados por gestor autorizado.

Existe un riesgo de contaminación accidental por vertidos accidentales, sobre todo teniendo en cuenta la evacuación de aguas residuales a la red urbana (para la cual el promotor deberá contar con la autorización pertinente); sin embargo el riesgo de accidentes se verá notablemente reducido si se cumple la normativa en vigor relativa a este tipo de actividades y en cuanto a la gestión y tratamiento de residuos peligrosos.

#### 2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO.

El ámbito del proyecto no afecta a ningún área de sensibilidad ecológica, ni figura de la Red de Espacios Naturales Red Natura 2000, ni de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León ni ámbitos de aplicación de Plan de Recuperación de Especies en Peligro de Extinción, tampoco existe afección a Montes de Utilidad Pública ni consorciados ni Vías Pecuarias.

La actividad se ubica en suelo rústico común y tiene autorización de uso de suelo. La localización ideal de este tipo de actividades no es el suelo rústico sino el industrial, sin embargo la distancia al casco urbano es suficiente para evitar molestias y suficientemente pequeña para permitir las conexiones a los distintos servicios municipales.

En cuanto a evitar el impacto paisajístico en la memoria presentada se propone una plantación perimetral.

#### 3.- CARACTERÍSTICAS DEL POTENCIAL IMPACTO.

Los impactos generados por la actividad serán muy localizados en el espacio y en el tiempo. La magnitud y complejidad de los mismos son reducidas, al igual que la probabilidad de que se produzcan y su duración y frecuencia. Una vez finalizada la actividad, la situación es reversible.

Con objeto de minimizar las posibles repercusiones al medio, este centro deberá cumplir lo estipulado en la Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil y el Real Decreto 1383/2002 sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, además de la legislación vigente en materia de residuos y demás normativa ambiental de aplicación. Así mismo, deberá realizarse la correspondiente tramitación para la obtención de la Licencia Ambiental en la que se incluirán los condicionantes ambientales oportunos.

Teniendo en cuenta sus características y localización, se resuelve la NO NECESIDAD DE SOMETIMIENTO al procedimiento de impacto ambiental del proyecto.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/1242/2007, de 17 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de pruebas de selección para formar parte de Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León (JOSCyL) y de la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León (JOBASCyL).**

La Orden EDU/1920/2004, de 2 de diciembre, en su artículo 6 crea la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León (JOSCyL) y la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León (JOBASCyL).

Por Orden EDU/937/2007, de 23 de mayo, fueron convocadas pruebas de selección para formar parte de la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León (JOSCyL) y de la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León (JOBASCyL).

Una vez finalizado el proceso de selección, visto el expediente y la propuesta del Presidente del Consejo Asesor de la Escuela de Excelencia Musical, de conformidad con la base 9.3 de la Orden de convocatoria,

#### RESUELVO:

*Primero.*– Seleccionar como miembros de la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León (JOSCyL) y de la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León (JOBASCyL), a los instrumentistas que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

*Segundo.*– Declarar desiertas 4 plazas de Contrabajo, 1 plaza de Trombón, 1 plaza de Percusión para la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León (JOSCyL).

*Tercero.*– Declarar desiertas 2 plazas de Trombón y 1 plaza de Tuba para la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León (JOBASCyL).

*Cuarto.*– Los seleccionados tendrán la condición de becarios sin derecho a percepción de salario y sin que su condición de miembros de las

citadas agrupaciones suponga ningún tipo de relación funcional o laboral con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos

plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 17 de julio de 2007.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO

<b>JOVEN ORQUESTA SINFÓNICA DE CASTILLA Y LEÓN (JOSCyL)</b>				
<b>Especialidad: VIOLÍN</b>				
	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
1	ALBA BARRIO	MARINA	70261071-G	9.20
2	FERNÁNDEZ TORRES	VIOLETA B	71144304-Z	9.00
3	VELASCO LORENZO	ELISA	71139781-E	8.75
4	DELGADO CASADO	LAURA	71040089-N	8.50
5	MUÑOZ HERNÁNDEZ	MIGUEL	70825656-P	7.75
6	LUENGO DE LA CALLE	RAQUEL	70260049-V	7.50
7	DÍEZ VALLEJO	LAURA	72892672-Z	7.20
<b>Especialidad: VIOLA</b>				
	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
1	MARTÍN HERNÁNDEZ,	ALEJANDRA	70259853-M	9.00
2	GARCÍA LORENZO	CLARA	70894277-C	8.50
<b>Especialidad: VIOLONCELLO</b>				
	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
1	SUÁREZ LÓPEZ	INÉS	72891028-A	9.50
2	ALCALDE PASCUAL	MARCOS	72893755-Q	9.00
3	FERNÁNDEZ PONCE	ANDREA	72888727-W	9.00
4	MARÍN DÍEZ	VICENTE	71299158-D	8.00
5	ANDRÉS ROJO	JAVIER	71947404-T	7.75
6	PÉREZ DIEGO	LUCÍA	70901969-F	7.50
7	MARTÍN ARIAS	JULIA	71464165-Z	7.25
<b>Especialidad: OBOE</b>				
	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
1	ARIAS RODRÍGUEZ	MANUEL	71521395-C	8.00
2	YÁÑEZ BUSTO	ALBA	12413100-T	6.00
<b>Especialidad: TROMPA</b>				
	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
1	MENÉNDEZ ESCRIBANO	ALBERTO	71304056-P	7.00
2	PÉREZ GARCÍA	ADRIÁN	71443853-B	7.00
3	ÁGREDA TORO	JOSÉ ALEJANDRO	72887138-T	6.00
4	SÁNCHEZ LINARES	REBECA	71522052-X	5.00

<b>JOVEN BANDA SINFÓNICA DE CASTILLA Y LEÓN (JOBASCyL)</b>				
<b>Especialidad: SAXOFÓN</b>				
	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
1	<b>DELGADO ALONSO</b>	<b>DANIEL</b>	12343207-G	<b>5.00</b>
2	<b>HERNÁNDEZ MARTÍN</b>	<b>ALBERTO</b>	70907095-G	<b>5.00</b>
<b>Especialidad: TUBA</b>				
	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
1	<b>VELASCO DE ANDRÉS</b>	<b>MARÍA</b>	70258001-Q	<b>5.00</b>
<b>Especialidad: VIOLONCELLO</b>				
	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
1	<b>SOTO RUIZ</b>	<b>ÁLVARO</b>	71558967-X	<b>6.90</b>

